FEO 2109

ACUERDO DE VOLUNTADES

ACUERDO DE VOLUNTADES DE COMPRAVENTA No. 051 del 2023.		CÓDIGO: S. A VERSIÓN: 01 FECHA ACTUALIZACIÓN: 10/10/2022
CONCERTANTE:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – UAIIN-CRIC- NIT. 817.002.466-1	
CONCERTADO:	ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, propietario del establecimiento de comercio EXHIALAMBRE.	
CEDULA Y/O NIT:	C.C. 76296528	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 8 No.6 - 25 , centro de Popayán, Cauca.	Teléfono: 6028243865
CORREO ELECTRÓNICO:	exhialambre@gmail.com	
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA UIIN-CRIC."	
VALOR TOTAL:	$ 350.589.698.	FUENTE FINANCIACION: CONVENIO UAIIN - MEN
QUIEN EJECUTA	UAIIN-CRIC	EJECUCION ESPECIFICA: CDP 2023/1340
PLAZO:	El plazo será de 10 dias desde el perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, previa aprobación de garantías, y suscripción de acta de inicio, sin que pase del 29 de diciembre de 2023.	

Entre los suscritos a saber **JHOE NILSON SAUCA GURRUTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.290.654 expedida en el Municipio de Purace - Cauca, quien de acuerdo a la Resolución No.001 del 9 de agosto de 2023, actúa en calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA UAIIN –CRIC,** entidad pública de carácter especial comunitaria, con autonomía política, pedagógica y administrativa para adelantar procesos de formación en el marco del Sistema Educativo Intercultural Propio – SEIP, y de los demás sistemas propios de los planes de vida de acuerdo con la ley de origen de los pueblos indígenas la ley 21 de 1991, los decretos 1953 de 2014 y 1811 de 7 de noviembre de 2017 y las normas que implementan, modifiquen, sustituyan o complementen el SEIP, la Universidad fue creada en el año 1998 por las autoridades indígenas; legitimada el año 2003 mediante la resolución 004 del CRIC expedida por las autoridades del CRIC, Ratificada mediante Resolución No. 002 del 19 de junio de 2018, la cual fue reconocida mediante la Resolución No. 09543 del 12 de junio de 2018, emanada del Ministerio de Educación Nacional MEN, quien de acuerdo que para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará la UAIIN-CRIC, por una parte y por la otra, **ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.296.528 de Timbio Cauca, propietario del establecimiento de comercio Exhialambre, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCERTADO**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de voluntades, previas las siguientes consideraciones: **1)** El camino orientador No. 001-22 del 26 de agosto de 2022, por el cual se tejen los Caminos Orientadores para la concertación de los Acuerdos de Voluntad -COPAV- en la Universidad Indígena Intercultural UAIIN-CRIC, y su Tejido Operativo número 001-22 de esta misma fecha, emanado por la Dirección y Coordinación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN-CRIC, en uso de sus facultades que le confiere la Ley Natural, la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, la Constitución Política y la Ley Ordinaria, establecen el régimen de las concertaciones y los principios que rigen los concertaciones que celebra la UAIIN-CRIC, El COPAV y su Tejido Operativo de la UAIIN-CRIC, dentro de las modalidades de concertación establecieron en el Artículo 36 del COPAV y en el artículo 29 del Tejido Operativo la Concertación Pública Especial, Cuando el precio del objeto del Acuerdo sea mayor a trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. **2)** La Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN-CRIC, busca gestionar la ADQUISICIÓN DE

MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA UIIN-CRIC, con sostenibilidad, responsabilidad, social, cultural, económica, ambiental y comunitaria de acuerdo a la necesidad y requerimientos de los procesos políticos, pedagógicos y administrativos UAIIN- CRIC, la Coordinación administrativa acorde a las necesidades de la Universidad debe dar cumplimiento al plan estratégico" andar del tiempo" 2020-2025, dentro del cual se encuentra el objetivo estratégico No.5. "Gestionar la proyección, expansión, adecuación, dotación locativa de espacios pedagógicos en la dinámica itinerante de la UAIIN -CRIC", y donde está inmersa la acción estratégica No.5.1.3. "Dotación, muebles y enseres, maquinarias y equipos agropecuarios, material pedagógico, material de oficina para espacios de formación para la UAIIN-CRIC", y para poder dar cumplimiento a parte de lo antes citado, en el presente termino de referencia se requiere realizar la adquisición de muebles y equipos de oficina, disponibles para dotación a los diferentes espacios de la UIIN-CRIC, en este caso las sedes pedagógicas como lo son la Colina y los diferentes territorios que se encuentran vinculados pedagógicamente a la UAIIN-CRIC, por lo que teniendo en cuenta lo anterior y debido a que hubo una adicción de recursos al segundo semestre de la vigencia 2023, es necesario avanzar en el sistema administrativo, por lo que se realizara la adquisición de muebles y enseres con el fin de dotar a las diferentes sedes de la UAIIN-CRIC, y para ello se crea la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que realice dicho suministro. **3)** La presente concertación se realizó por Concertación Pública Especial, por Convocatoria Pública No. 001 del día 20 de Noviembre de 2023, publicada en la página web de la UAIIN-CRIC. **4)** La UAIIN-CRIC concertara los servicios descritos, mediante un proceso de selección establecido en el artículo 29. Concertación Pública Especial del Tejido Operativo, y la suscripción de un acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en El COPAV y su Tejido Operativo. **5)** En virtud de dicha disposición se realiza la publicación de la convocatoria. **5)** Una vez surtido el trámite de la Convocatoria Pública No. 002 de 2022, se obtuvieron los siguientes resultados: "Se recibió propuesta más favorable de ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.296.528, propietario del establecimiento de comercio Exhialambre." Dicha propuesta fue la más idónea, en lo jurídico, técnico y financiero, ajustada a lo dispuesto en el COPAV y al Tejido Operativo, y la cual fue recomendada por el comité evaluador y debidamente adjudicada por el Representante Legal y Rector de la UAIIN-CRIC. **6)** Una vez el comité evaluador revisó la documentación y la cotización por parte ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.296.528, propietario del establecimiento de comercio Exhialambre, lo cual resulta ajustado a lo dispuesto por el COPAV, el Tejido Operativo, el Derecho Propio y las necesidades de la UAIIN-CRIC, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de voluntades el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO.** "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA UIIN-CRIC."**CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR.** El CONCERTADO para al adecuado cumplimento de su objeto del presente acuerdo de voluntades cumplirá las siguientes: **2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.-** Cumplir con el objeto del acuerdo de voluntades durante el plazo de ejecución de la concertación, en la forma establecida, de conformidad con la convocatoria y la propuesta presentada y aceptada por la UAIIN-CRIC, por lo que el concertado se obliga a entregar lo siguiente:

ITEM	PRODUCTO	CANT
1	Archivador de carpetas colgante metálico con llave de 4 cajones	30
2	Archivador metálico 4 cajones con llave	20
3	Archivador metálico de carpetas colgantes 5 cajones	2
4	Archivador para filminas con rodachines metálico con llave de 1 solo cuerpo con 3 espacios verticales color beich. Capacidad 72 cajones (12*6 capas de cuadrícula) Carga: 760*72=54720 pc correderas de cristal. Material: Placa de acero laminado en frío. Cajones con corredera deslizante.	1
5	Armario archivador de oficina con llave metálico 2 puertas con 5 puestos 90X50X180 CM (ancho x profundo x alto) Capacidad de carga total: 100 kg	10
6	Carretilla zorra de carga-capacidad 200 Kg color rojo	1

7	Carrito de transporte para libros, metálico anti oxidable, Acabado Recubrimiento Pulverizado, Color negro, Dimensiones del producto 13"D x 30"W x 46"H pulgadas., Construcción Acero, Número de Repisas 3, Tipo de Rodaja Bola Cromada	2
8	Colchoneta Modular Plegable Camping Extra Grande 180x65x7(alta calidad), forrada con material impermeable, limpiable y resistente	100
9	Escalera de extensión de 24 peldaños y de 7,4 mt metálica y resistente peso 136 kg	1
10	Escalera de tijera cuatro peldaños metálica, resistente	2
11	Escalera de tijera de 10 peldaños metálica, resistente	1
12	Escritorio personal en L de 1, 35 mt X 1, 35 mt x 0, 60 MT, elaborado con superficie con balance y canto rígido aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica con gavetero 2x1 30mm con balance y canto rigo.	1
13	Escritorios curvos aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica color harod maple medidas 1,12.79 x 56,21 x 94,02 cm pedestales en H calibre 20, color gris claro, Gabetero de piso 2*1 Pintura electro estática	18
14	Escritorios rectos aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica color harod maple medidas 1, 05 mt x 60 cm pedestales en H calibre 20, color gris claro, Gavetero de piso 2*1 Pintura electro estática	15
15	Escritorios rectos aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica color harod maple medidas 1, 10 mt x 60 cm pedestales en H calibre 20, color gris claro, Gbetero de piso 2*1 . Pintura electro estática	4
16	Escritorios rectos aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica color harod maple medidas 1, 20 mt x 0,60 cm pedestales en H calibre 20, color beich, Gbetero de piso 2*1 . Pintura electro estática.	34
17	Escritorios rectos de 30 mm de grosor enchapada en formica medidas 1,50 mts de largo x 60 cm de ancho, con Archivador 2x1, medidas 38cm frente x 70cm, alto x 49cm de fondo, pedestal tipo H, Tapa pasa cable, y C22	10
18	Estibas plásticas estática industrial de 1 mt x 1,20 mt, color negro ER-100S-4E con 4 entradas, con capacidad de cargue hasta 500 kg. Lavables, inmunes a las plagas, resistente a los ácidos.	10
19	Gabetero rodante personal 2x1 metálico, con llave, anticorrosivo.	24
20	Lockers metálico de 16 casilleros con llave doble, en hierro laminado, impermeable resistente a la corrosión y libre de óxido, con puertas de ranuras de ventilación para ayudar a que el espacio del gabinete sea aireado	3
21	Lockers metalico 2 puertas con 5 compartimientos horizontales con doble llave en hierro laminado, impermeable resistente a la corrosión y libre de óxido, con puertas de ranuras de ventilación para ayudar a que el espacio del gabinete sea aireado.	8
22	Mesa Caribe plástica Verde Cazador, resistente.	5
23	Mesa para cafetera en madera con 3 compartimientos horizontales, con puerta.	1
24	Mesa Portafolio plástica Plegable 180cm Tipo, mimbre Resistente	29
25	Muebles en madera RH de 2,80 mt x 0,50 mt	1
26	Pupitre silla escolar plástico Pak Mesa con su respectiva silla, con espacio de gaveta para útiles, con patas en acero.	40
27	Pupitre silla escolar tapizado espaldar y silla, con espacio de gaveta en acero para útiles, con estructura de acero.	40
28	Separadores de libros metálicos para bibliotecas (Dimensiones: ancho10cent., profundidad 20 cent. ancho 20 cent.)	50
29	Silla ergonómica JPN ejecutiva, polipropileno espuma alta densidad nylon textil, de alta calidad.	1

30	Silla industrial ergonómica para laboratorio tipo butaco altura tipo cajero-. Material: Piel integral – Poliuretano. Acolchado, impermeable y fácil lavado. Diámetro base 60cm con 5 puntas. Altura de silla ajustable, Espaldar ajustable en altura y profundidad, Giro de asiento en 360º, Aro apoyapiés ajustable en altura. Altura asiento: Min 55 cm Max 76 cm – Altura aro: Min 18 cm Max 43 cm.	17
31	Silla industrial laboratorio Asiento y espaldar en poliuretano inyectado. Ruedas en Poliamida con ruedas o niveladores, altura desde piso a borde asiento Min 102 cm a Max 121 cm, Aro descansa pies: 45,5 cm, Asiento acolchado y ajustable en ángulo para posición sentado y semisentado. Ajuste de altura con sistema neumático. Espaldar medio acolchado y ajustable en ángulo. Base con 3 deslizadores y 2 rodachines. Sin brazos. Giro de 360° Excelente resistencia a la humedad y al impacto. Fácil limpieza.	10
32	Silla plástica sin brazos color beige resistente	64
33	Silla universitaria isósceles: Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris o cromo. Brazo en tríplex de 19 mm. enchapado en fórmica o plástico. Brazo en tríplex de 19 mm. enchapado en fórmica o plástico. Brazo en tríplex de 19 mm. enchapado en fórmica o plástico Color verde.	360
34	Sillas ergonómicas de espaldar alto sin brazo doble palanca, alta durabilidad y resistente	15
35	Sillas Samba – sin brazos, blanca, alta durabilidad y resistencia.	220
36	Tablero Acrílico 1.20 cm x 160 cm con base	3
37	Tablero acrílico pared 1.20 x 1.60 mts	25
38	Ventiladores de pared 26" industrial, color negro, Ultra Silencioso, permite el ahorro de energía, máxima fuerza en flujo de aire para temperaturas extremas.	12
39	Vitrina metálica exhibidora (venta) con estantería, medidas: 1,90 de ancho x 2 mt de alto. Con rodachines.	8

2.- Constituir en debida forma a la suscripción del acuerdo de voluntades, la garantía, si hubiera lugar a ello, según las condiciones establecidas por la UAIIN-CRIC y fijadas en el acuerdo de voluntades y demás documentos que se requieran. **3.-** Entregar los productos objeto de la convocatoria dentro del plazo establecido en el presente acuerdo de voluntades, de acuerdo con las características técnicas exigidas por la UAIIN-CRIC en la convocatoria. **4.-** Garantizar la calidad de los productos y servicios suministrados. **5.-** Allegar a la UAIIN-CRIC para el trámite de pagos, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el cumplimiento en las obligaciones con el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. **6.-** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UAIIN-CRIC por conducto del supervisor del acuerdo de voluntades. **7.-** Informar oportunamente al supervisor designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto CONCERTADO para que la Entidad tome las medidas pertinentes. **8.-** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del acuerdo de voluntades. 9.- Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto CONCERTADO o que se hayan indicado en la propuesta o anexos. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCERTADO** cumplirá con la gestión propia del objeto de este acuerdo de voluntades, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, pues el servicio se presta bajo un régimen especial, ya que en él no concurren los elementos esenciales que consagra el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega del producto de conformidad con la convocatoria y la propuesta presentada y aceptada, deberá hacerse en la UAIIN-CRIC. El Supervisor concederá acceso el día de la suscripción del acta de inicio y presentará el manejo de la información.**2.2. SON OBLIGACIONES GENERALES** del CONCERTADO las siguientes: **1)** Colocar su capacidad intelectual, física y medios necesarios a disposición de la UAIIN-CRIC para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Acuerdo de Voluntades. **2)** Ejecutar de

PRIMERO: Los pagos aquí pactados, quedan supeditados a los giros que el ente financiador realice a la UAIIN-CRIC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación concertada existan obligaciones de tipo económico a cargo del **CONCERTADO** y a favor de la UAIIN-CRIC, la UAIIN-CRIC, procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y hasta la terminación del presente Acuerdo Compromisario llegando a cancelar la totalidad de sus obligaciones; para ello el **CONCERTADO** autoriza desde ahora estas deducciones, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Décimo Quinto Congreso de las autoridades indígenas del CRIC, celebrado en el territorio de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, mandato que toda concertación de Acuerdo de Voluntad, implica que los beneficiarios de los mismos contribuyan con un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor mensual o el total del valor del Acuerdo a título de contribución comunitaria, con la finalidad de consolidar el proceso territorial político – administrativo de CRIC, según resolución No. 01 del 2020. **CLAUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente concertación se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023/1340, expedido por la División Financiera de la UAIIN-CRIC. **CLAUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN:** El plazo será de 10 dias desde el perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, previa aprobación de garantías, y suscripción de acta de inicio, sin que pase del 29 de diciembre de 2023. **CLAUSULA OCTAVA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO :** Son causales de suspensión del Acuerdo las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes **2)** Por fuerza Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Acuerdo de Voluntades de prestación de servicios como orientador espiritual por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del Acuerdo de Voluntades de prestación de servicios profesionales por parte de la UAIIN-CRIC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del CONCERTADO, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del Acuerdo de Voluntades inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo LA UAIIN-CRIC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el CONCERTADO dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el acuerdo, el CONCERTADO deberá remitir, al Supervisor del Acuerdo de Voluntades por parte de la UAIIN-CRIC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES:** Son causales de terminación del Acuerdo: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del acuerdo por parte del CONCERTADO. **3)** Por muerte del CONCERTADO o liquidación de la personería Jurídica si es el caso **4)** Por incapacidad definitiva del CONCERTADO. **5)** Por solicitud del cabildo de origen del CONCERTADO. **6)** Por terminación del plazo. **7)** Por terminación anticipada, liquidación o suspensión definitiva de rubros presupuestales del acuerdo macro (fuente de financiación). **8)** por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado. **CLAUSULA DECIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que desarrolla el CONCERTADO en cumplimiento del presente Acuerdo, están regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto este acuerdo de voluntades no generan relación laboral con la UAIIN-CRIC. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO:** El presente acuerdo de voluntades se liquidara de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, y unilateralmente a los dos (2) meses siguientes del vencimiento del plazo de mutuo acuerdo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA– JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA:** Las partes acuerdan que cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo, la interpretación y la liquidación si hubiera lugar a ello, se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – GARANTÍAS:** EL

manera responsable, oportuna y adecuada las actividades encomendadas con objeto del desarrollo del Acuerdo de Voluntades. **3)** cumplir con calidad, eficiencia y celeridad el objeto contractual. **4)** Mantener comunicación permanente con el supervisor del acuerdo a fin de que pueda contarse con un seguimiento adecuado del Acuerdo de Voluntades. **5)** Informar de manera inmediata cualquier retraso, anomalía, impedimento o cualquier causa que genere demoras, retrasos u obstáculos que impidan la ejecución del Acuerdo de Voluntades. **6)** Suscribir las actas, pólizas, y demás documentos requeridos en el proceso concertado hasta su finalización, si se solicita por parte del CRIC o la UAIIN-CRIC. **7)** Acatar las observaciones, requerimientos y demás recomendaciones que sean hechas por La UAIIN-CRIC, EL SUPERVISOR DEL ACUERDO, que contribuyan a optimizar, mejorar o facilitar la ejecución del Acuerdo de Voluntades y que se encuentren dentro de las actividades y el objeto CONCERTADO. **8)** Asistir a reuniones en las que haya sido convocado de acuerdo al objeto del concertado. **9)** Cuidar el buen nombre de la organización CRIC y LA UAIIN-CRIC, ante terceros. **10)** Tener buena conducta dentro de las sedes de la UAIIN-CRIC y en los territorios indígenas que visite, en caso de que hubiese lugar a ello. **11)** Entregar los soportes solicitados por el supervisor para la liquidación del Acuerdo, si hubiera lugar a ello. **12)** Las demás que guarde relación directa con el objeto del Acuerdo de Voluntades. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA UAIIN-CRIC-: SON OBLIGACIONES DE LA UAIIN-CRIC LAS SIGUIENTES: 1)** Brindar a EL CONCERTADO toda la información necesaria para cumplir con su acuerdo de voluntades. **2)** Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. **3)** Cancelar a EL CONCERTADO el valor del acuerdo de voluntades, conforme a las condiciones aquí previstas, previo recibido a satisfacción de los elementos de conformidad con la convocatoria y la oferta presentada y aceptada para el presente acuerdo.**4)** Descontar al CONCERTADO el valor por pérdida o daños que se llegasen a causar a los bienes puestos a su disposición, de los honorarios pendientes de pago y en caso de que estos no sean suficientes iniciar la acción correspondiente ante la autoridad indígena competente. No habrá lugar al pago por pérdida o daño de los bienes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. **5)** Expedir la paz y salvo al CONCERTADO por concepto de anticipos y equipos puestos a su disposición firmado por el coordinador y el contador del CRIC. **6)** Reportar a la ARL los accidentes que le ocurran al CONCERTADO en el cumplimiento del objeto y las obligaciones del acuerdo, dentro de las 48 horas siguientes cuando ocurra en días hábiles y en las 72 horas siguientes cuando haya un día festivo o feriado de por medio. **7)** Por tanto en caso de que se llegaren a dar abandono del servicio o actividad concertada, sin causas que lo ameriten de: terminación del objeto CONCERTADO, agotamiento de los recursos económicos CONCERTADO, fuerza mayor, caso fortuito, de manera unilateral por parte del CONCERTADO la UAIIN-CRIC emitirá una CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD o INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las organizaciones indígenas adscritas a la UAIIN-CRIC, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el CONCERTADO, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica indígena responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio en su comunidad, o donde corresponda. **8)** Hacer efectiva la cláusula penal en los casos previstos en el Acuerdo. **CLAUSULA CUARTA –SEGURIDAD SOCIAL:** El CONCERTADO deberá presentar a la firma del Acuerdo de Voluntades la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión y ARL o el que haga sus veces. **CLAUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente Acuerdo de voluntades tendrá un valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 350.589.698.), IVA INCLUIDO, de los cuales se cancelarán el cien por ciento 100% contra entrega de lo acordado, previa certificación de recibido de satisfacción por parte del supervisor del acuerdo de voluntades y la presentación de los siguientes documentos:1.- Certificación de entrega a bienes y suministro .2.- Acta de Recibo a Satisfacción y acta de liquidacion.3.- Factura o documento equivalente.4.- Soporte de afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo de la concertación, al Sistema General de Seguridad Social Integral, Salud, Riesgos Laborales y Pensiones. **PARÁGRAFO**

CONCERTADO deberá constituir a favor de la UAIIN, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la entrega del acuerdo de voluntades por parte de la UAIIN, que deberá amparar los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del Acuerdo de voluntades: En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **b)** Calidad de los bienes suministrados: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más a la fecha de la garantía, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme a la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SUPERVISIÓN:** La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Voluntades estará a Cargo del Coordinador Administrativo UAIIN-CRIC o quien haga sus veces y se apoyará en el dinamizador que el designe, el cual asumirá las funciones. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – DOMICILIO PARA EL ACUERDO DE VOLUNTADES:** Las partes acuerdan que el domicilio para Notificaciones de la UAIIN-CRIC será en la ciudad de Popayán – Cauca, Calle 78N - Carrera 19A - 110 Urbanización la Aldea, Celular: 3234667139, E-mail: secretaria@Uaiinpebi-cric.edu.co y el contrato se ejecutara en UAIIN-cric. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Acuerdo de Voluntades se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio firmada por el supervisor del acuerdo de voluntades y acta de aprobación de las garantías. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA– PROTECCIÓN DE DATOS:** Con la firma del acuerdo de voluntades el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a LA UAIIN-CRIC, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este acuerdo y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción trasversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el acuerdo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD:** La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al CONCERTADO, permanecerán como propiedad del CRIC y la UAIIN-CRIC; el CONCERTADO no obtendrá derecho alguno de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el CONCERTADO sin expresa autorización previa escrita por el CRIC o la UAIIN-CRIC. Una vez agotado el objeto del presente acuerdo el CONCERTADO devolverá al CRIC o UAIIN-CRIC toda la Información, que se pudo suministrar o recolectar para la ejecución concertada, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato y deberá destruir la Información y proporcionar prueba mediante acta suscrita bajo la gravedad de juramento de su destrucción al CRIC y UAIIN-CRIC, so pena de incumplimiento del Acuerdo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - DERECHOS DE AUTOR:** En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo se entienden transferidos por sus autores originales LA UAIIN-CRIC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que LA UAIIN-CRIC haga de las obras resultantes del presente acuerdo dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. LA UAIIN-CRIC, asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación del acuerdo con el CONCERTADO. La información que resulte de este acuerdo es pública y se prohíbe su uso con

fines de lucro. En caso de requerirse reimpresiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, LA UAIIN-CRIC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expedite contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derecho patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso. **CLAUSULA VIGÉSIMA INDEMNIDAD:** Se pacta la obligación del CONCERTADO de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la UAIIN originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS DEL ACUERDO:** Los siguientes documentos harán parte del Acuerdo de Voluntades: **1)** Proyecto de condiciones técnicas elaborados por el coordinador de cada SISTEMA UAIIN-CRIC que requiere el servicio con su respectivo CDP. **2)** condiciones técnicas definitivas. **3)** Convocatoria a cotizar. **4)** Propuestas con sus anexos. **5)** Informe de Evaluación. **6)** Acta de Adjudicación y demás documentos que hagan parte de la convocatoria.

Para validez del presente Acuerdo de Voluntades, se firma a los el 7 de diciembre de 2023.

CONCERTANTE

JHOE NILSON SAUCA GURRUTE
Representante Legal de la UAIIN-CRIC.

CONCERTADO

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
C.C. 76.296.528 de Timbio Cauca
Propietario del Establecimiento de Comercio Exhialambre.

Proyectó: Jose Manuel Diaz. Apoyo Jurídico UAIIN-CRIC
Aprobó: Edwell Zape Tunubala.

ACTA DE INICIO		
DE SERVICIO	COMPRA	SUMINISTRO
	X	
ACUERDO DE VOLUNTAD:	051 del 2023	
CONCERTANTE:	UNIVERSIDAD AUTONOMA INDIGENA INTERCULTURAL UAIIN – CRIC NIT 817002466 – 1	
CONCERTADO:	ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.296.528, propietario del establecimiento de comercio EXHIALAMBRE.	
IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía No. 76.296.528 de Timbío.	
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA UIIN-CRIC."	
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 350.589.698.)	
FECHA INICIO	13/12/2023	
PLAZO	El plazo será de 10 días calendario desde el perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, previa aprobación de garantías, y suscripción de acta de inicio, sin que pase del 29 de diciembre de 2023.	

En el Municipio de Popayán a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en las instalaciones de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN-CRIC, se reúnen el señor **EDWELL ZAPE TUNUBALA** en su calidad de Coordinador Administrativo de la UAIIN-CRIC quien para efectos del presente acto será el **SUPERVISOR** de una parte, y de la otra parte, el señor **ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.296.528, propietario del establecimiento de comercio EXHIALAMBRE, quien en lo sucesivo se denominará el **CONCERTADO,** proceden de mutuo acuerdo a suscribir el Acta de Inicio del **ACUERDO DE VOLUNTADES No. 051 del 2023**. En el entendido que el Concertado cumplió con los requisitos estipulados en lo mencionado, el concertante autoriza el desarrollo del objeto del Acuerdo.

De acuerdo a lo anterior, se autoriza adelantar los trámites pertinentes para realizar el objeto del presente.

Una vez leída y aprobado cada una de sus partes se firma por los que en ella intervinieron; para constancia se firma en Popayán, a los (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

EDWELL ZAPE TUNUBALA
Coordinador Administrativo de la UAIIN – CRIC
SUPERVISOR

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
C.C. No. 76.296.528 de Timbío
Propietario del establecimiento de comercio EXHIALAMBRE.

Proyectó: Karen Lizeth Cuene Puyo/Apoyo Administrativo UAIIN -CRIC
Aprobó: Edwell Zape Tunubala/Coordinador Administrativo UAIIN -CRIC

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN		
DE SERVICIO	COMPRA	SUMINISTRO
	X	

NUMERO:	ACUERDO DE VOLUNTAD	ORDEN
	051 del 2023	
CONCERTANTE:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – UAIIN CRIC.	
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 817.002.466-1	
CONCERTADO:	ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.296.528, propietario del establecimiento de comercio EXHIALAMBRE.	
IDENTIFICACION	76.296.528	
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA UIIN-CRIC."	
VALOR DEL ACUERDO:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 350.589.698).	
FECHA INICIO:	13 de diciembre de 2023	
FECHA DE TERMINACION:	El plazo será de 10 días calendario desde el perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, previa aprobación de garantías, y suscripción de acta de inicio, sin que pase del 29 de diciembre de 2023.	
FECHA ENTREGA:	28 de diciembre de 2023	

En el Municipio de Popayán a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN-CRIC se reúnen el **SUPERVISOR**, el señor **EDWELL ZAPE TUNUBALA**, en calidad de Coordinador Administrativo de la UAIIN-CRIC y el señor **ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.296.528, propietario del establecimiento de comercio EXHIALAMBRE, en calidad de **CONCERTADO**, para suscribir el **ACTA DE RECIBIDO DE SATISFACCIÓN**, de conformidad con el Acuerdo de Voluntad se tienen por obligaciones del Concertado lo siguiente:

ITEM	PRODUCTO	CANT
1	Archivador de carpetas colgante metálico con llave de 4 cajones	30
2	Archivador metálico 4 cajones con llave	20
3	Archivador metálico de carpetas colgantes 5 cajones	2
4	Archivador para filminas con rodachines metálico con llave de 1 solo cuerpo con 3 espacios verticales color beich. Capacidad 72 cajones (12*6 capas de cuadrícula) Carga: 760*72=54720 pc correderas de cristal. Material: Placa de acero laminado en frío. Cajones con corredera deslizante.	1
5	Armario archivador de oficina con llave metálico 2 puertas con 5 puestos 90X50X180 CM (ancho x profundo x alto) Capacidad de carga total: 100 kg	10
6	Carretilla zorra de carga-capacidad 200 Kg color rojo	1
7	Carrito de transporte para libros, metálico anti oxidable, Acabado Recubrimiento Pulverizado, Color negro, Dimensiones del producto 13"D x 30"W x 46"H pulgadas., Construcción Acero, Número de Repisas 3, Tipo de Rodaja Bola Cromada	2
8	Colchoneta Modular Plegable Camping Extra Grande 180x65x7(alta calidad), forrada con material impermeable, limpiable y resistente	100
9	Escalera de extensión de 24 peldaños y de 7,4 mt metálica y resistente peso 136 kg	1

10	Escalera de tijera cuatro peldaños metálica, resistente	2
11	Escalera de tijera de 10 peldaños metálica, resistente	1
12	Escritorio personal en L de 1, 35 mt X 1, 35 mt x 0, 60 MT, elaborado con superficie con balance y canto rígido aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica con gavetero 2x1 30mm con balance y canto rigo.	1
13	Escritorios curvos aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica color harod maple medidas 1,12.79 x 56,21 x 94,02 cm pedestales en H calibre 20, color gris claro, Gabetero de piso 2*1 Pintura electro estática	18
14	Escritorios rectos aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica color harod maple medidas 1, 05 mt x 60 cm pedestales en H calibre 20, color gris claro, Gavetero de piso 2*1 Pintura electro estática	15
15	Escritorios rectos aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica color harod maple medidas 1, 10 mt x 60 cm pedestales en H calibre 20, color gris claro, Gbetero de piso 2*1 . Pintura electro estática	4
16	Escritorios rectos aglomerado de 30 mm de grosor enchapada en formica color harod maple medidas 1, 20 mt x 0,60 cm pedestales en H calibre 20, color beich, Gbetero de piso 2*1 . Pintura electro estática.	34
17	Escritorios rectos de 30 mm de grosor enchapada en formica medidas 1,50 mts de largo x 60 cm de ancho, con Archivador 2x1, medidas 38cm frente x 70cm, alto x 49cm de fondo, pedestal tipo H, Tapa pasa cable, y C22	10
18	Estibas plásticas estática industrial de 1 mt x 1,20 mt, color negro ER-100S-4E con 4 entradas, con capacidad de cargue hasta 500 kg. Lavables, inmunes a las plagas, resistente a los ácidos.	10
19	Gabetero rodante personal 2x1 metálico, con llave, anticorrosivo.	24
20	Lockers metálico de 16 casilleros con llave doble, en hierro laminado, impermeable resistente a la corrosión y libre de óxido, con puertas de ranuras de ventilación para ayudar a que el espacio del gabinete sea aireado	3
21	Lockers metalico 2 puertas con 5 compartimientos horizontales con doble llave en hierro laminado, impermeable resistente a la corrosión y libre de óxido, con puertas de ranuras de ventilación para ayudar a que el espacio del gabinete sea aireado.	8
22	Mesa Caribe plástica Verde Cazador, resistente.	5
23	Mesa para cafetera en madera con 3 compartimientos horizontales, con puerta.	1
24	Mesa Portafolio plástica Plegable 180cm Tipo, mimbre Resistente	29
25	Muebles en madera RH de 2,80 mt x 0,50 mt	1
26	Pupitre silla escolar plástico Pak Mesa con su respectiva silla, con espacio de gaveta para útiles, con patas en acero.	40
27	Pupitre silla escolar tapizado espaldar y silla, con espacio de gaveta en acero para útiles, con estructura de acero.	40
28	Separadores de libros metálicos para bibliotecas (Dimensiones: ancho10cent., profundidad 20 cent. ancho 20 cent.)	50
29	Silla ergonómica JPN ejecutiva, polipropileno espuma alta densidad nylon textil, de alta calidad.	1
30	Silla industrial ergonómica para laboratorio tipo butaco altura tipo cajero-. Material: Piel integral – Poliuretano. Acolchado, impermeable y fácil lavado. Diámetro base 60cm con 5 puntas. Altura de silla ajustable, Espaldar ajustable en altura y profundidad, Giro de asiento en 360°, Aro apoyapiés ajustable en altura. Altura asiento: Min 55 cm Max 76 cm – Altura aro: Min 18 cm Max 43 cm.	17

31	Silla industrial laboratorio Asiento y espaldar en poliuretano inyectado. Ruedas en Poliamida con ruedas o niveladores, altura desde piso a borde asiento Min 102 cm a Max 121 cm, Aro descansa pies: 45,5 cm, Asiento acolchado y ajustable en ángulo para posición sentado y semisentado. Ajuste de altura con sistema neumático. Espaldar medio acolchado y ajustable en ángulo. Base con 3 deslizadores y 2 rodachines. Sin brazos. Giro de 360° Excelente resistencia a la humedad y al impacto. Fácil limpieza.	10
32	Silla plástica sin brazos color beige resistente	64
33	Silla universitaria isósceles: Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris o cromo. Brazo en triplex de 19 mm. enchapado en fórmica o plástico. Brazo en tríplex de 19 mm. enchapado en fórmica o plástico. Brazo en tríplex de 19 mm. enchapado en fórmica o plástico Color verde.	360
34	Sillas ergonómicas de espaldar alto sin brazo doble palanca, alta durabilidad y resistente	15
35	Sillas Samba – sin brazos, blanca, alta durabilidad y resistencia.	220
36	Tablero Acrílico 1.20 cm x 160 cm con base	3
37	Tablero acrílico pared 1.20 x 1.60 mts	25
38	Ventiladores de pared 26" industrial, color negro, Ultra Silencioso, permite el ahorro de energía, máxima fuerza en flujo de aire para temperaturas extremas.	12
39	Vitrina metálica exhibidora (venta) con estantería, medidas: 1,90 de ancho x 2 mt de alto. Con rodachines.	8

Una vez leída y aprobado cada una de sus partes del Acta de Recibido a Satisfacción, se firma en Popayán por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

SUPERVISOR

EDWELL ZAPE TUNUBALA
Coordinador Administrativo UAIIN – CRIC

CONCERTADO

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
C.C. No. 76.296.528 de Timbío.
Propietario del establecimiento de comercio EXHIALAMBRE

Proyectó: Karen Lizeth Cuene Pupiales/Apoyo Administrativo UAIIN CRIC
Revisó: Edwell Zape Tunubala/ Coordinador Administrativo UAIIN CRIC

EXHIALAMBRE
Muebles para Oficina y Hogar

Factura Electrónica De Venta No.

FEO No 2109

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
Nit 76296528 3
Sala de exhibición: Cra 8 # 6-25 Zona centro - Popayán Cauca
Fábrica: Calle 3 # 11-12 Barrio Cadillal
Email: orlandoastudillo_@hotmail.com / Tel: 8243865 Cel: 3122582453

Resolución Dian Factura Electrónica
18764057144494 valida hasta 30/03/2024
Responsable de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA Comer 6.00 X 1000

CLIENTE	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC.
NIT	817002466 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 4 50 BRR CENTRO	Popayán	8242153

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
28/12/2023	28/12/2023		Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ARCH37	ARCHIVADOR CARPETA COLGANTE METALICO CON LLAVE, 4 CAJONES	30	Und.	547.361	19%	103.999	16.420.840
2	ARCH38	ARCHIVADOR METALICO 4. GAVETAS CON LLAVE	20	Und.	547.361	19%	103.999	10.947.227
3	ARCH39	ARCHIVADOR FILMINAS, RODACHINES, LLAVE, UN SOLO CUERPO 3 ESPACIOS VERTICALES CON LLAVE, COLOR BEICH. Capac. 72 cajones, carga 760*72=54720 pc correderas de cristal. Placa acero laminado en frío. Cajones corredera deslizante	2	Und.	691.288	19%	131.345	1.382.576
4	ARCH40	ARMARIO ARCHIVADOR de oficina, llave, 2 puertas, 5 puestos 90x50x180 cm (anchoxprofundoxalto), Capac. 100 Kg	1	Und.	5.195.294	19%	987.106	5.195.294

Valor en Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total líneas o ítems: 39

3

SUBTOTAL	**294.613.192**
DESCUENTO	**0**
IVA	**55.976.506**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**350.589.698**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**350.589.698**



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/12/2023 09:05:44
Medios de Pago: Efectivo

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c41506b1d7297452f3026e24221087b5f108b61843682f36a50a060661a70a2974d813a5699faa85d21c7cc5aac544be --Fecha y Hora de Expedición : 28/12/2023 11:54:53 a. m.

EXHIALAMBRE
Muebles para Oficina y Hogar

Factura Electrónica De Venta No.

FEO No 2109

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
Nit 76296528 3
Sala de exhibición: Cra 8 # 6-25 Zona centro - Popayán Cauca
Fábrica: Calle 3 # 11-12 Barrio Cadillal
Email: orlandoastudillo_@hotmail.com / Tel: 8243865 Cel: 3122582453

Resolución Dian Factura Electrónica
18764057144494 valida hasta 30/03/2024
Responsable de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA Comer 6.00 X 1000

CLIENTE	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC.
NIT	817002466 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 4 50 BRR CENTRO	Popayán	8242153

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
28/12/2023	28/12/2023		Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
5	ARCH41	ARMARIO ARCHIVADOR METALICO OFICINA CON LLAVE, 2 puertas, 5 puestos 90x50x180, Cap. 100Kg	10	Und.	823.232	19%	156.414	8.232.323
6	CARRET00	CARRETILLA ZORRA DE CARGA CAP. 200 Kg, COLOR ROJO	1	Und.	404.723	19%	76.897	404.723
7	CARR05	CARRITO TRANSPORTE LIBROS, 13"Dx30"WX46H, 3 REPISAS, Tipo de rodaja bola cromada, color NEGRO	2	Und.	456.134	19%	86.666	912.269
8	COLCH07	COLCHONETA MODULAR PLEGABLE CAMPING EXTRA GRANDE 180x65x7, FORRADA MATERIAL IMPERMEABLE	100	Und.	108.467	19%	20.609	10.846.723
9	ESCALE14	ESCALERA EN ALUMINIO DE 10. PASOS DE 3. METROS	1	Und.	1.244.293	19%	236.416	1.244.293
10	ESCALE15	ESCALERA METALICA TIJERA 4 PELDAÑOS	2	Und.	236.545	19%	44.944	473.090

Valor en Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total líneas o ítems: 39

3

SUBTOTAL	**294.613.192**
DESCUENTO	**0**
IVA	**55.976.506**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**350.589.698**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**350.589.698**



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/12/2023 09:05:44
Medios de Pago: Efectivo

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c41506b1d7297452f3026e24221087b5f108b61843682f36a50a060661a70a2974d813a5699faa85d21c7cc5aac544be --Fecha y Hora de Expedición : 28/12/2023 11:54:53 a. m.

EXHIALAMBRE
Muebles para Oficina y Hogar

Factura Electrónica De Venta No.

FEO No 2109

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
Nit 76296528 3
Sala de exhibición: Cra 8 # 6-25 Zona centro - Popayán Cauca
Fábrica: Calle 3 # 11-12 Barrio Cadillal
Email: orlandoastudillo_@hotmail.com / Tel: 8243865 Cel: 3122582453

Resolución Dian Factura Electrónica
18764057144494 valida hasta 30/03/2024
Responsable de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA Comer 6.00 X 1000

CLIENTE	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC.
NIT	817002466 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 4 50 BRR CENTRO	Popayán	8242153

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
28/12/2023	28/12/2023		Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
11	ESCALE16	ESCALERA METALICA TIJERA 10 PELDAÑOS	1	Und.	529.322	19%	100.571	529.322
12	ESCR43	ESCRITORIO PERSONAL "L", 35x35x60, canto rigido, aglomerado 30 mm enchapado en formica, gavetero 2x1	1	Und.	613.205	19%	116.509	613.205
13	ESCR44	ESCRITORIO CURVO DE 1,12,79X56,21X94,02, aglomerado 30 mm enchado en formica color HAROD MAPLE, pedestal H, color GRIS, gavetero 2x1, pintura electrostática	18	Und.	595.113	19%	113.072	10.712.038
14	ESCR45	ESCRITORIO RECTO 1,05X60, aglomerado 30 mm enchapado en formica color HAROD MAPLE, pedestal H, color GRIS CLARO, gavetero 2x1, pintura electrostática	15	Und.	499.170	19%	94.842	7.487.555

Valor en Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total líneas o ítems: 39

3

SUBTOTAL	**294.613.192**
DESCUENTO	**0**
IVA	**55.976.506**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**350.589.698**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**350.589.698**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/12/2023 09:05:44
Medios de Pago: Efectivo

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c41506b1d7297452f3026e24221087b5f108b61843682f36a50a060661a70a2974d813a5699faa85d21c7cc5aac544be --Fecha y Hora de Expedición : 28/12/2023 11:54:53 a. m.

EXHIALAMBRE
Muebles para Oficina y Hogar

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
Nit 76296528 3
Sala de exhibición: Cra 8 # 6-25 Zona centro - Popayán Cauca
Fábrica: Calle 3 # 11-12 Barrio Cadillal
Email: orlandoastudillo_@hotmail.com / Tel: 8243865 Cel: 3122582453

Factura Electrónica De Venta No.

FEO No 2109

Resolución Dian Factura Electrónica
18764057144494 valida hasta 30/03/2024
Responsable de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA Comer 6.00 X 1000

CLIENTE	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC.
NIT	817002466 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 4 50 BRR CENTRO	Popayán	8242153

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
28/12/2023	28/12/2023		Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
15	ESCR47	ESCRITORIO RECTO 1,10X60, aglomerado 30 mm enchapado en formica color HAROD MAPLE, pedestal H, color GRIS CLARO, gavetero 2x1, pintura electrostática	4	Und.	506.901	19%	96.311	2.027.606
16	ESCR48	ESCRITORIO RECTO 1,20x60, aglomerado 30 mm enchapado en formica color HAROD MAPLE, pedestal H, color BEICH, gavetero 2x1, pintura electrostática	34	Und.	510.767	19%	97.046	17.366.077
17	ESCR49	ESCRITORIO PEQUEÑO	10	Und.	587.821	19%	111.686	5.878.205
18	ESTI03	ESTIBA PLASTICA INDUSTRIAL DE 1,20 x 1,00 METRO	10	Und.	210.285	19%	39.954	2.102.850
19	GAVT04	GAVETERO RODANTE PERSONAL 2x1, CON LLAVE	24	Und.	278.706	19%	52.954	6.688.941

Valor en Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total líneas o ítems: 39

3

SUBTOTAL	**294.613.192**
DESCUENTO	**0**
IVA	**55.976.506**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**350.589.698**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**350.589.698**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/12/2023 09:05:44
Medios de Pago: Efectivo

CR 8 6 25 BRR CENTRO Teléfono 8243865 - 3122582453
Correo Electrónico exhialambre2@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c41506b1d7297452f3026e24221087b5f108b61843682f36a50a060661a70a2974d813a5699faa85d21c7cc5aac544be --Fecha y Hora de Expedición : 28/12/2023 11:54:53 a. m.

EXHIALAMBRE
Muebles para Oficina y Hogar

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
Nit 76296528 3
Sala de exhibición: Cra 8 # 6-25 Zona centro - Popayán Cauca
Fábrica: Calle 3 # 11-12 Barrio Cadillal
Email: orlandoastudillo_@hotmail.com / Tel: 8243865 Cel: 3122582453

Factura Electrónica De Venta No.

FEO No 2109

Resolución Dian Factura Electrónica
18764057144494 valida hasta 30/03/2024
Responsable de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA Comer 6.00 X 1000

CLIENTE	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC.
NIT	817002466 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 4 50 BRR CENTRO	Popayán	8242153

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
28/12/2023	28/12/2023		Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
20	LOCK10	LOCKER METALICO 16 CASILLEROS, doble llave, puertas con ranura de ventilación, acabado en pintura electrostática	3	Und.	1.306.451	19%	248.226	3.919.353
21	LOCK11	LOCKER METALICO 2 Puertas con ranura de ventilación, 5 compartimientos horizontales, doble llave, acabado pintura electrostática	8	Und.	891.652	19%	169.414	7.133.219
22	MESA103	MESA CARIBE PLASTICA VERDE CAZADOR, Resistente	5	Und.	78.516	19%	14.918	392.581
23	MESA184	MESA CAFETERIA EN MADERA, 3 Compartimentos horizontales con puerta	1	Und.	329.861	19%	62.673	329.861
24	MESA185	MESA PORTAFOLIO PLASTICA PLEGABLE 180 cm TIPO MIMBRE RESISTENTE	29	Und.	340.683	19%	64.730	9.879.806

Valor en Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total líneas o ítems: 39

3

SUBTOTAL	**294.613.192**
DESCUENTO	**0**
IVA	**55.976.506**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**350.589.698**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**350.589.698**



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/12/2023 09:05:44
Medios de Pago: Efectivo

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c41506b1d7297452f3026e24221087b5f108b61843682f36a50a060661a70a2974d813a5699faa85d21c7cc5aac544be --Fecha y Hora de Expedición : 28/12/2023 11:54:53 a. m.

EXHIALAMBRE
Muebles para Oficina y Hogar

Factura Electrónica De Venta No.

FEO No 2109

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
Nit 76296528 3
Sala de exhibición: Cra 8 # 6-25 Zona centro - Popayán Cauca
Fábrica: Calle 3 # 11-12 Barrio Cadillal
Email: orlandoastudillo_@hotmail.com / Tel: 8243865 Cel: 3122582453

Resolución Dian Factura Electrónica
18764057144494 valida hasta 30/03/2024
Responsable de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA Comer 6.00 X 1000

CLIENTE	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC.
NIT	817002466 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 4 50 BRR CENTRO	Popayán	8242153

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
28/12/2023	28/12/2023		Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
25	MUEB19	MUEBLE MADERA RH MEDIDA ESPECIAL	1	Und.	853.641	19%	162.192	853.641
26	PUPI05	PUPITRE SILLA ESCOLAR, plástico PAK, mesa con su respectiva silla, con espacio de gaveta para utiles, patas acero	40	Und.	247.394	19%	47.005	9.895.767
27	PUPI06	PUPITRE SILLA ESCOLAR TAPIZADO ESPALDAR Y SILLA, CON ESPACIO GAVETERO PARA UTILES	40	Und.	303.831	19%	57.728	12.153.246
28	SEPA03	SEPARADORES DE LIBROS METALICOS PARA BIBLIOTECAS: Ancho 10 CM, Prof. 20 cm, Ancho 20 cm	50	Und.	23.669	19%	4.497	1.183.475
29	SILLA202	SILLA ERGONOMICA JPN ejecutiva, polipropileno alta densidad, nylon textil	1	Und.	399.916	19%	75.984	399.916
30	SILLA205	SILLA INDUSTRIAL ERGONOMICA para laboratorio tipo butaco alto tipo cajero con aro apoya pies	17	Und.	473.400	19%	89.946	8.047.805

Valor en Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total líneas o ítems: 39

3

SUBTOTAL	**294.613.192**
DESCUENTO	**0**
IVA	**55.976.506**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**350.589.698**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**350.589.698**



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/12/2023 09:05:44
Medios de Pago: Efectivo

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c41506b1d7297452f3026e24221087b5f108b61843682f36a50a060661a70a2974d813a5699faa85d21c7cc5aac544be --Fecha y Hora de Expedición : 28/12/2023 11:54:53 a. m.

EXHIALAMBRE
Muebles para Oficina y Hogar

Factura Electrónica De Venta No.

FEO No 2109

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
Nit 76296528 3
Sala de exhibición: Cra 8 # 6-25 Zona centro - Popayán Cauca
Fábrica: Calle 3 # 11-12 Barrio Cadillal
Email: orlandoastudillo_@hotmail.com / Tel: 8243865 Cel: 3122582453

Resolución Dian Factura Electrónica
18764057144494 valida hasta 30/03/2024
Responsable de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA Comer 6.00 X 1000

CLIENTE	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC.
NIT	817002466 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 4 50 BRR CENTRO	Popayán	8242153

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
28/12/2023	28/12/2023		Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
31	SILLA206	SILLA PLASTICA VANYPLAS SIN BRAZO BLANCA	10	Und.	942.099	19%	178.999	9.420.986
32	SILLA207	SILLA PLASTICA RIMO GALA SIN BRAZOS	64	Und.	32.147	19%	6.108	2.057.386
33	SILLA208	SILLA UNIVERSITARIA ISOSCELES, estructura tubo eliptico 30x15, cal 18, brazo en triplex enchapado en formica o plástico color VERDE	360	Und.	221.882	19%	42.158	79.877.369
34	SILLA209	SILLA ERGONOMICA ESPALDAR ALTO SIN BRAZO, DOBLE PALANCA	15	Und.	356.789	19%	67.790	5.351.837
35	SILLA210	SILLA SAMBA SIN BRAZO BLANCA ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA	220	Und.	38.134	19%	7.246	8.389.565
36	TABL24	TABLERO ACRILICO 1,20 cm X 160 CM CON BASE	3	Und.	259.996	19%	49.399	779.987

Valor en Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total líneas o ítems: 39

3

SUBTOTAL	**294.613.192**
DESCUENTO	**0**
IVA	**55.976.506**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**350.589.698**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**350.589.698**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/12/2023 09:05:44
Medios de Pago: Efectivo

CR 8 6 25 BRR CENTRO Teléfono 8243865 - 3122582453
Correo Electrónico exhialambre2@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c41506b1d7297452f3026e24221087b5f108b61843682f36a50a060661a70a2974d813a5699faa85d21c7cc5aac544be --Fecha y Hora de Expedición : 28/12/2023 11:54:53 a. m.

EXHIALAMBRE
Muebles para Oficina y Hogar

Factura Electrónica De Venta No.

FEO No 2109

ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA
Nit 76296528 3
Sala de exhibición: Cra 8 # 6-25 Zona centro - Popayán Cauca
Fábrica: Calle 3 # 11-12 Barrio Cadillal
Email: orlandoastudillo_@hotmail.com / Tel: 8243865 Cel: 3122582453

Resolución Dian Factura Electrónica
18764057144494 valida hasta 30/03/2024
Responsable de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA Comer 6.00 X 1000

CLIENTE	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC.
NIT	817002466 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 4 50 BRR CENTRO	Popayán	8242153

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
28/12/2023	28/12/2023		Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
37	TABL25	TABLERO PARA ANUNCIOS EN TABLEX EN CORCHO DE 4. MILIMETROS EN TELA COLOR VERDE DE 1,00 x 2,30	25	Und.	194.797	19%	37.011	4.869.931
38	VENT28	VENTILADOR DE PARED 26" INDUSTRIAL, COLOR NEGRO, ULTRA SILENCIOSO	12	Und.	486.770	19%	92.486	5.841.236
39	VTR12	VITRINA METALICA EXHIBIDORA CON ESTANTERIA, 1,90 ancho x 2 m alto, con rodachines	8	Und.	1.796.384	19%	341.313	14.371.069

Valor en Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total líneas o ítems: 39

3

SUBTOTAL	**294.613.192**
DESCUENTO	**0**
IVA	**55.976.506**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**350.589.698**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**350.589.698**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/12/2023 09:05:44
Medios de Pago: Efectivo

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c41506b1d7297452f3026e24221087b5f108b61843682f36a50a060661a70a2974d813a5699faa85d21c7cc5aac544be --Fecha y Hora de Expedición : 28/12/2023 11:54:53 a. m.

CONTRATO NO. 1210 DE 2014
CELEBRADO ENTRE EL DESPACHO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA REGIONAL CAUCA Y ORLANDO ASTUDILLO ZÚÑIGA

Entre los suscritos **CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE, mayor de edad,** domiciliado y residente en Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.542.346**, en calidad de Director Regional Encargado, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. Resolución número 1764 del 14 de agosto de 2014, Acta de posesión número 00101 del 14 de agosto de 2014 y quien actúa en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA,- establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de la Protección Social, regulado por la Ley 119 de 1994, quien para los fines del presente Contrato se denominará EL **CONTRATANTE** por una parte y por otra parte, la persona natural, **ORLANDO ASTUDILLO ZÚÑIGA**, con RUT. 76.296.528-3, según Certificado de Cámara de Comercio del Cauca, Matrícula Nro. 57968 del 01 de febrero de 2000, quien declara bajo la gravedad del juramento que, no se encuentra incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, quien en adelante, se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de previas las siguientes consideraciones: 1.) Que a través de la Resolución No. 579 del 29 de septiembre de 2014, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. **SRC-DR-005 DE 2014, cuyo objeto es EL MEJORAMIENTO DE DOTACIONES MOBILIARIAS Y DE SEÑALIZACION PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PRESTAN LAS A.P.E. EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYAN Y SANTANDER DE QUILICHAO DEL SENA REGIONAL CAUCA.** 2.) Que como resultado de la Selección Abreviada referida, se presentó un oferente a saber **ORLANDO ASTUDILLO ZÚÑIGA** quien se encontraba habilitado jurídico, técnico, financiera y económicamente, proceso adjudicado en Audiencia Pública, el presente proceso al proponente **ORLANDO ASTUDILLO ZÚÑIGA**, mediante la Resolución No. 664 del 30 de octubre de 2014. 3) Que el contratista seleccionado suscribe el contrato, previa acreditación de los requisitos exigidos para tal efecto. 4.) Que para efectos de la interpretación ante dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente: contrato, oferta, Pliego de Condiciones y sus adendas. En consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL MEJORAMIENTO DE DOTACIONES MOBILIARIAS Y DE SEÑALIZACION PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PRESTAN LAS A.P.E. EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYAN Y SANTANDER DE QUILICHAO DEL SENA REGIONAL CAUCA**, de conformidad con el Pliego de Condiciones y sus adendas, así como la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato.

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA UNITARIO	VR. TOTAL ITEM (VR. UNI + IVA UNITARIO)	VALOR TOTAL
1	**SILLAS AULAS DE ORIENTACIO:** Silla Universitaria, asiento cóncavo con espaldar y asiento independientes, asiento tapizado en paño de color naranja institucional, con estructura en tubería calibre 16 electrostática, con funcionalidad de guardar la paleta.	UNIDAD	48	$ 191,700	$ 30,672	$ 222,372	$ 10,673,856
2	**TELON PARA VIDEP PROYECTOR:** Pantalla telon eléctrico para video proyector de tamaño 180 cms* 150 cms.	UNIDAD	1	$1,029,500	$ 164,720	$ 1,194,220	$ 1,194,220

3	**PERSIANA VENECIANA**: (4 con medida de las ventanas 1 mt de ancho x 2 mts de alto y 1 de 1,25 mts de ancho por 1,75 de alto) Telas o lamas de 9 cm de ancho que se sujetan y cuelgan de un delgado y elegante riel de aluminio. Estas lamas se desplazan a traves del riel mediante un sistema de lenguetas las cuales aseguran el desplazamento equidistante de las lamas. Así mismo las lamas giran sobre su propio eje ofreciendo mayor o menor privacidad. El producto se puede fabricar con diferentes tipos de recogida segun las caracteristicas de la ventana y del espacio: lamas recogiendo a un lado (derecha o izquierda), lamas recogiendo a los extremos o lamas recogiendo al centro. El Producto se soporta en una cenefa en PVC y con la opción de cadenilla.	UNIDAD	5	$ 227,200	$ 36,352	$ 263,552	$ 1,317,760
4	**MESA CON RODACHINES PARA PORTATIL:** Mesa para video beam con paleta adicional (con funcionalidad de guardarla) para portátil con estructura en tubería calibre 16 pintura electrostática, y rodachines	UNIDAD	1	$ 397,600	$ 63,616	$ 461,216	$ 461,216
5	**TABLERO MOVIBLE CON RODACHINES:** Tablero borrable en acrílico 60 cms * 80 cms con estructura en tubería calibre 16 pintura electrostática y rodachines.	UNIDAD	1	$ 255,600	$ 40,896	$ 296,496	$ 296,496
6	**ESCRITORIOS *MODULOS PARA CONSULTA:** Módulos de 3 y 2 puestos de consulta, cada uno de 0,70cms x 0,50 cms, con pantalla en acrílico porta teclados. (1 con tres módulos para Popayán y 1 con dos módulos para Santander de Quilichao).	UNIDAD	5	$ 514,500	$ 82,320	$ 596,820	$ 2,984,100
7	**SILLAS DE AUTOCONSULTA E INTERLOCUTORA:** Silla fija pintada, asiento y espaldar en polipropileno, estructura metálica electrostática en polvo, altura 80 cms, alto asiento 45 cms. Color espaldar negro, asiento naranja institucional. (3 para Popy 2 para Sant)	UNIDAD	19	$ 134,900	$ 21,584	$ 156,484	$ 2,973,196

8	**ESCRITORIOS:** Escritorio de 1.10 mt x 0.60 mt, superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera oscura y canto rígido, con archivador metálico con 3 cajones. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática con faldón. (9 para Pop y 3 para Sant,)	UNIDAD	12	$ 511,200	$ 81,792	$ 592,992	$ 7,115,904
9	**SILLAS OPERATIVAS PARA PUESTOS DE TRABAJO:** Silla estructural en polipropileno, con mecanismo neumático para ajuste de estructura de asiento. Base araña de diámetro 60 ms, con brazos de color negro en polipropileno, espaldar medio. Medidas Generales: ancho 60 cms, Altura: 97 cms a 108cms, altura asiento 45 a 58 cms, profundidad 62 cms, paños en polipropileno o tela vinílica. (9 para Pop y 3 para Sat.)	UNIDAD	12	$ 340,800	$ 54,528	$ 395,328	$4,743,936
10	**SILLAS SALA DE ESPERA.** Estructura en tubería en acero cromado y lamina CR. Pintura electrostática en polvo, medidas ancho 220 cms, altura 78.5 cms y profundidad asiento 62.5 cms. Módulo de 4 puestos. (3 para Pop y 2 para Sant.)	UNIDAD	5	$ 852,000	$ 136,320	$ 988,320	$ 4,941,600
11	**ESCRITORIO COORDINADOR APE:** Superficies y pedestales en tablex en 45 mm, enchapada en formica con cantos rígidos, vidrio 15 mm. Medidas 180 mts x 150 mts. 2 archivadores 2x1 frente en formica, faldón en lámina troquelada y elevadores.	UNIDAD	1	$1,704,000	$ 272,640	$ 1,976,640	$ 1,976,640
12	**SILLA OPERATIVA COORDINADOR DE EMPLEO**: Silla Giratoria con brazos ajustables en altura, carcasas en polipropileno de color negro. Ajuste de respaldo lumbar y apoya cabeza en altura y posición, base en nylon con espaldar en maya, con rodachinas y patas en acero.	UNIDAD	1	$1,107,600	$ 177,216	$ 1,284,816	$ 1,284,816
13	**ARCHIVADOR PARA OFICINA**: Archivador Horizontal, 3 gavetas: altura 75 cms, ancho 1.50 mts, profundidad 0.60 mt, en lámina CR calibre 22.	UNIDAD	1	$ 654,620	$ 104,739	$ 759,359	$ 759,359

14	**ARCHIVADOR CON RODACHINES:** Archivador Horizontal, 2 gavetas: altura 75 cms, ancho 90 cms, profundidad 60 cm, en lámina CR calibre 22 (1 Pop y 1 Sant).	UNIDAD	2	$ 681,600	$ 109,056	$ 790,656	$ 1,581,312
15	**ARCHIVADOR**: Enchapado en fórmica color madera oscura de tres separadores horizontales y dos gavetas con puertas y entrepaños interiores: altura 1.90 mt, ancho 1.10 mts, profundidad 0.60 mt, en lámina CR calibre 22.	UNIDAD	1	$1,065,000	$ 170,400	$ 1,235,400	$ 1,235,400
16	**DIVISIONES INTERNAS EN VIDRIO:** Vidrio templado de 8mm y película de seguridad, postes de tubo de acero de 2", tocetos y marcos. (Uno, medidas 2.42 mts * 2.00 mtrs * Puerta de 1,00 mts con marco, centrada y corrediza) (Cinco (5) divisiones para puestos de trabajo con marco, medidas de 1,50 mts * 1,50 mts.) (Tres (3) divisiones para puestos de trabajo, medidas 1,20 mts de alto * 1,50 mts de ancho.)	UNIDAD	10	$3,550,000	$ 568,000	$ 4,118,000	$ 41,180,000
17	**CARTELERAS INTERNAS APE:** Cartelera elaborada en acrílico calibre 3mm translucido según diseño anexo decorada en vidrios, para instalar en los tableros de vidrio, las medidas deben coincidir con los tableros. NOTA: Al lado del logotipo debe decir grande que ocupe el ancho de la cartelera AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO. (Dos, medidas 1,50 mts * 1,50 mts (1 para Pop y 1 Sat,) (1 para Pop y 1 Sat,). Debidamente instaladas.	UNIDAD	2	$ 639,000	$ 102,240	$ 741,240	$ 1,482,480
18	**SEÑALIZACION INTERNA APE:** Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 35 cms. Nota: Atención a Empresarios (2) Atención Desplazados (3) Orientación Ocupacional (6) Atención Aprendiz (1) Coordinador APE (1) Sala de Espera (1) Auto consulta (2) Salón de Empleo (1). Debidamente instaladas.	UNIDAD	17	$ 48,280	$ 7,725	$ 56,005	$ 952,082

19	**VENTILADORES:** Estructura plástica color blanco, tres (3) velocidades ajuste de cuello libre, nivel de ruido, ultra silencioso, voltaje: 110-60 Hz-80W deliberaciones de aire: oscilación de 90 grados, accionado por medic. de perilla y cuerda	UNIDAD	7	$ 227,200	$ 36,352	$ 263,552	$ 1,844,864
						SUBTOTAL	**$ 76,723,480**
						DESCUENTO OFRECIDO (0,78%)	**$ 598,443**
						SUB-TOTAL	**$ 76,125,037**
						IVA	**$ 12,275,757**
						EXCENTO	**0**
						TOTAL OFERTA	**$ 88,400,794**

PARAGRAFO PRIMERO.- El pliego de condiciones a que hace referencia esta cláusula, y especialmente su capítulo IV, denominado REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, se entiende incorporado al presente contrato, aun cuando en este no se reproduzca su contenido. En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, el pliego de condiciones y este contrato, y de otra, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Sin autorización previa y escrita del SENA, previo concepto de la supervisión, el CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause al SENA, sin perjuicio de que siga vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad. **SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO**: El objeto del presente contrato se efectuará en el Departamento del Cauca – Municipio de Popayán y Santander de Quilichao, las especificaciones y elementos contenidos en el pliego de condiciones sus Adendas y fichas técnicas, en concordancia con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral del presente contrato. Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA garantizar la entrega de los elementos, teniendo en cuenta las condiciones del proceso contractual y conforme a la propuesta. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. ($88,400,794)** Moneda legal colombiana, incluido todos los impuestos de Ley. Este valor corresponde al presupuesto de la oferta del CONTRATISTA presentada y aprobada por el SENA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El SENA pagará el 100% del valor del contrato, pago una vez sea recibido a satisfacción previa verificación de calidad de los muebles y divisiones instalados, durante el mes dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. De conformidad con la Ley 1106 de 2006, artículo 6 y su Decreto Reglamentario 3461 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del CONTRATISTA son los siguientes:

DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: **ORLANDO ASTUDILLO ZÚÑIGA**
DIRECCION: Carrera 8 No. 6-15 Zona Centro Popayán
TELEFONOS: 8243865 – 8367156 – 3122582453
CORREO ELECTRONICO: orlandoastudillo_@hotmail.com

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA
NOMBRE **BANCO DAVIVIENDA** TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
NUMERO DE CUENTA: 196000770921

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución se fija en TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha legalización del contrato sin exceder de la presente vigencia presupuestal. La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **SEXTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA**: 1. En tratándose de persona natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993-, el artículo 4° de la Ley 797 de 2003, artículos 5°, 6° de la Ley 797 de 2003 modificatorios de los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y del artículo 204 ibídem, al igual que de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 1° y final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, mediante el aporte de las fotocopias de las planillas de pago y del recibo de pago correspondiente al mes de la fecha de cierre de la convocatoria. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. 2. Conforme el objeto del contrato "compraventa" de bienes, la entrega deberá efectuarse en las instalaciones del SENA – REGIONAL CAUCA ubicado en la calle 4 # 2 - 67 en la ciudad de Popayán, y en la oficina de empleo de Santander de Quilichao cuyos elementos, bienes deben entregarse en óptimas condiciones de calidad, en cantidad completa a la contratada y en el tiempo establecido como plazo contractual. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato obrando eficientemente, con lealtad y sin dilaciones de ninguna índole. 4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a su cargo, empleados o por parte de los subcontratistas del contratista. 5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 6. Prever Cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 8. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Detallar las características ambientales de los elementos que se compran. 11. No permitir el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo. 12. Solicitar al licitante que posea un sistema de gestión ambiental o formación ambiental, siempre y cuando esté relacionado con el objeto de compra. 13. Cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones y la oferta. 14. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos. 15. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 18. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 19. El proveedor se ajustará al manual de la APE. 20. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar y SENA), según el Decretos 0862 del 26 de abril de 2013. 21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. 22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **OBLIGACION ADICIONAL**: Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008; la Estampilla Universidad del Cauca, corresponderá al 0.5% del valor total del contrato de concesión, obra pública, consultoría, suministros y modalidad de pago de administración delegada, conforme lo establece el artículo 1°, parágrafo 2° del artículo 4° de la ordenanza 075 de 2008: Contratos cuya cuantía es mayor o superior a 50 S.M.L.M, que para la vigencia del 2014 corresponde a: $30.800.000, los que se deducen de multiplicar los 50 S.M.L.M por

$616.000 salario mínimo de la vigencia 2014; el recaudo de cada contrato se realizará en la gobernación del Departamento del Cauca **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA:** 1). Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 2). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integrante del mismo. 3).Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 4). Poner a disposición del CONTRATISTA los datos del funcionario delegado como supervisor del contrato. **OCTAVA. INDEMNIDAD DEL SENA**: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del SENA, el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **NOVENA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA una garantía del contrato con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación así como la responsabilidad extracontractual que pudiera surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **b. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. **c. Calidad del bien ofertado:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota. **DÉCIMA. – SUPERVISIÓN**: La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de planta la señora SUSANA DEL PILAR ROJAS ROA, Profesional Agencia Pública de Empleo, designado por el Ordenador del Gasto o por quien éste delegue en su reemplazo de manera escrita. **DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA**: No existirá interventoría externa para el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS**. en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El mecanismo para aplicación de las multas será el contenido en el manual de contratación del **SENA. DECIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a

que haya lugar. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDADES ESPECIALES:** El SENA igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa (tratándose de consorcios o uniones temporales) se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. – GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **DÉCIMA OCTAVA. – AMPARO PRESUPUESTAL:** La contratación será financiada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No **12314 del 08 de septiembre de 2014, expedido por el área de presupuesto del grupo administrativo y financiero Mixto de la apropiación denominada mobiliario y enseres, código C-310-704-228-0-2040202 y C-111-704-1-0-2040501 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del SENA en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. Presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá acudir a estos mecanismos. Fracasada ésta, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la jurisdicción Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA PRIMERA– CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **VIGESIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1). El Pliego de Condiciones y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso de Selección Abreviada, que dio origen al presente contrato. 2).La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. 3). La resolución de adjudicación. 4). Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. 5). La comunicación escrita del SENA en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato. 6). Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen y/o reglamenten. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual, la ciudad de Popayán, Cauca y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. **VIGESIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en todo caso de conformidad y dentro de los plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución, se requiere 1). Constitución de

la Garantía Única por parte del CONTRATISTA; **2)**. La aprobación de la Garantía Única por parte del SENA. 3) los documentos que acreditan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. el Supervisor del Contrato, quien deberá elaborar el Acta de Inicio correspondiente y dará traslado al área de Gestión Contractual del Grupo Administrativo y Financiero Mixto, para su archivo en el expediente contractual

Para constancia se firma en Popayán Cauca, a los 31 OCT 2014

EL SENA

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE
C.C. 10.542.346
Director Regional (E)

EL CONTRATISTA

EXHIALAMBRE
NIT. 76.296.528-3
Cra. 8 No. 6-15 Tel.: 824 38 65

ORLANDO ASTUDILLO ZÚÑIGA
RUT: 76.296.528-3

Elaboró: Bibiana Judith Arias Pérez.
Revisó: Yaddy Alexandra Torres M.
Aprobó: Milton Fabian Díaz M.
V°B°: Andrés José Vivas Pérez.

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 1210 DEL 31 DE OCTUBRE 2014, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA

PARTES:	**HERNANDO RAMIREZ DULCEY** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. **ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA** Contratista
OBJETO:	El mejoramiento de dotaciones mobiliarias y de señalización para atender las necesidades que prestan las A.P.E. en los Municipios de Popayán y Santander de Quilichao del SENA Regional Cauca.
SUSCRIPCION:	31 de octubre de 2014
VALOR DEL CONTRATO:	Ochenta y ocho millones cuatrocientos mil setecientos noventa y cuatro pesos ($88.400.794,oo)
ADICIÓN:	Dos millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos ($2.424.400,oo)
VALOR TOTAL:	Noventa millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa y cuatro pesos ($90.825.194,oo)
DURACIÓN INICIAL:	Treinta (30) días contados a partir de la fecha legalización del contrato sin exceder de la presente vigencia presupuestal.
PRORROGA CONTRATO:	SI
PLAZO TOTAL:	Treinta y cinco días (35)
GARANTIA UNICA:	No. GU116617 de Aseguradora la Confianza de 04/11/2014
CDP:	12314 C-310-704-228-0-2040202 y C-111-704-1-0-2040501 Mantenimiento de Bienes Inmuebles
REGISTRO PRESUPUESTAL:	58814 C-310-704-228-0-2040202 y C-111-704-1-0-2040501 Mantenimiento de Bienes Inmuebles
ACTA DE INICIO:	No aplica
ACTA DE SUSPENSION:	No Aplica
ACTA DE REINICIO:	No Aplica
SANCIONES:	No Aplica
SUPERVISOR:	Coordinador Agencia Pública de Empleo – Susana Rojas Roa

Entre los suscritos a saber **HERNANDO RAMIREZ DULCEY,** domiciliado en Popayán, identificado con la C. de C. No. 10.536.527 de Popayán, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de **DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA** y representante legal del mismo, ostentando la ordenación del gasto, organismo cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden nacional creado por el Decreto 118 de 1957, que se identifica con el NIT 899.999.034-1, servidor debidamente acreditado y autorizado, en la delegación conferida por la resolución 2331 de 2013 modificada por la 18 y 19 de 2014 , amparado en las

atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1310 del 2013 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros; de conformidad con lo previsto en la resolución 202 y 203 de 2013 por las cuales se adopta el manual de supervisión e interventoría y el manual de contratación de la entidad y la persona Natural **ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA** con cédula número **76.296.528** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No 1210 del 31 de octubre de 2014, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA. LIQUIDACION:** Que el 31 de octubre de 2014, se suscribió el contrato de servicios No. 1210, cuyo objeto fue el mejoramiento de dotaciones mobiliarias y de señalización para atender las necesidades que prestan las A.P.E. en los Municipios de Popayán y Santander de Quilichao del SENA Regional Cauca. **SEGUNDA.** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($90.825.194,oo)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley. El cual fue adicionado en cinco (5) días más. **TERCERA:** Que se fijó como termino de ejecución del contrato, treinta (30) días, contados a partir de la suscripción de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, **CUARTA**: **SUPERVISION**: Que de acuerdo con la cláusula de la aceptación de la oferta, la supervisión fue realizada por Susana del Pilar Rojas Roa – Coordinadora Agencia Pública de Empleo **QUINTA.** Que el contrato fue terminado el día 09 de diciembre de 2014, según consta en el acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. Que el termino de ejecución del contrato No. 1210 del 31 de octubre de 2014 terminó el 09 de diciembre de 2014, de acuerdo a la fecha de terminación del acta de aceptación de oferta y del informe del supervisor del 10 de diciembre de 2014 **SEXTA: CUMPLIMIENTO:** Que El suscrito supervisor del contrato mediante esta acta certifica que ha realizado la verificación y seguimiento al contrato 1210 del 31 de octubre de 2014, conforme la Resolución número 202 de 2014, suscrita por la dirección General del SENA mediante la cual se Expide y adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, versión 3.0 código: M14 -1011-001. Que los aportes de seguridad social integral del contratista **ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA** cumplieron con los requisitos de ley procedentes para el pago, que el supervisor del contrato realizó verificación y seguimiento a las facturas 9305 Y 9306 las cuales están ajustadas financiera y tributariamente a lo contratado por la entidad; que se entregaron en original para trámite de pago y copia con destino al expediente contractual previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, que los elementos fueron (expresar si cumplen con calidad solicitada por la entidad), que el proveedor (indicar su cumplimento y oportunidad), que el supervisor del contrato manifestó haber recibido a satisfacción los elementos y/o servicios contratados conforme el objeto contractual descritos en las facturas. En virtud de lo anterior, se procede a la liquidación del presente contrato **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 1210 del 31 de octubre de 2014. Por lo anterior, queda el siguiente estado financiero:

Estado de cuenta

VR. CONTRATO CON 4*1000	$91.188.495,oo
VR. BRUTO PAGADO CONTRATO	$90.825.194,oo
VR. PAGADO 4 * 1,000	363.301,oo
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0,00
SALDO A LIBERAR	$ 0,00

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. 1210 del 31 de octubre de 2014, que se liquida mediante el presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, aceptación de oferta, estado de cuenta del contrato expedido por el supervisor del contrato, informes de supervisión, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía única debidamente aprobada, Copia de los pagos al sistema general de seguridad social, copa de las

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 1210 DEL 31 DE OCTUBRE 2014, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y ORLANDO ASTUDILLO ZUÑIGA

facturas número 9305 y 9306 **CLAUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación al expediente contractual.

Se suscribe en Popayán, a los 19 FEB. 2015

EL SENA

FIRMA DIRECTOR REGIONAL
HERNANDO RAMIREZ DULCEY

EL CONTRATISTA

FIRMA CONTRATISTA
ORLANDO ASTUDILLO ZUNIGA

SUSANA DEL PILAR ROJAS ROA
SUPERVISORA DEL CONTRATO